



Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 014 -2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 27 de enero del 2023

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA. -

### VISTO:

la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-ALC/MDPP de fecha 01 de enero del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, la Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2023-GM/MDPP de fecha 24 de enero del 2023, emitido por Gerencia Municipal, la Directiva N° 002-2023-GM/MDPP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la administración pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de acuerdo al Art. 4° de la Ley N° 28716 “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado”, se debe implantar obligatoriamente sistemas de control interno en los procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución, entre otros, a optimizar la eficiencia y eficacia en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-ALC-MDPP de fecha 01 de enero 2023, se designó al Sr. SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES al cargo de confianza de la Oficina de Finanzas;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2023-GM/MDPP de fecha 24 de enero del 2023 emitido por Gerencia Municipal la cual resuelve en su Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 002-2023-GM/MDPP “Normas para la administración del fondo especial de sencillo para las cajas recaudadoras de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra” por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Que, en el Numeral VII Disposiciones Generales inciso 7.2 de la Directiva N° 002-2023-GM/MDPP señala que “El responsable designado para la administración del Fondo Especial de Sencillo será el encargado de las cajas recaudadoras y deberá ser personal estable o tener vínculo laboral con la entidad”;

De todo lo expuesto, conforme a Ley y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ordenanza Municipal N° 422-MDPP, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.





Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR** el Fondo Especial de sencillo, por un monto ascendente a S/ 2,500.00 Soles (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al personal CAS DIRECTIVO Sr. SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES – Jefe de la Oficina de Finanzas, como Responsable de la Administración del Fondo Especial de Sencillo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficina de Finanzas y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

CPC JOSÉ DEL CARMEN HUAYANCHUMO BERNAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS